

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Resol N° 231/18

N° 317

PERIODO LEGISLATIVO 2018

EXTRACTO: P.E.P. NOTA N° 131/18 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL N° 1855/18 QUE RATIFICA LA CARTA DE INTENCIÓN REGISTRADO BAJO EL N° 17767, SUSCRITO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA).

Entró en la Sesión de: 23/08/18

Girado a la Comisión N°: CB AP

Orden del día N°:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2018 - AÑO DE LOS 14 HÉROES DEL
SUBCONTINENTE ANTÁRTICO"

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

16 JUL 2018
MESA DE ENTRADA

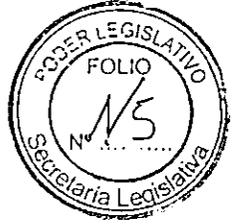
Nº 377 Hs. 12:30 FIRMA: [Firma]

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Poder Legislativo
SECRETARÍA

REGISTRO N°	FECHA	HORA
2259	13 JUL 2018	15:08

GISELA MIGNON FUENTER
Auxiliar Administrativo
Despacho de la residencia
PODER LEGISLATIVO

NOTA Nº 131
GOB.



USHUAIA, 12 JUL. 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 1855/18, por el cual se ratifica la Carta de Intención registrada bajo el Nº 17767, celebrada con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

[Firma manuscrita]

Dra. Fosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

[Firma manuscrita]

JUAN CARLOS ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo
13/07/18



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1855 / 18

USHUAIA, 05 JUL. 2018

VISTO el Expediente N° 3789-MA/17 del registro de esta Gobernación; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la celebración de Carta de Intención firmada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta, y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, representada por el Sr. Director Nacional, Ing. Héctor Mario ESPINA, D.N.I. N°12.643.077.

Que la mencionada Carta se suscribió el dos (02) de diciembre de 2016 y se encuentra registrada bajo el N° 17767, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la citada Carta de Intención tiene por objeto formalizar la voluntad de colaboración entre la Provincia y el INTA, en el marco de la Unidad Integrada Agropecuaria, con acciones que pongan en valor las actividades forestales, agropecuarias, agroindustriales, pesca, acuicultura y agroalimentaria como uno de los ejes económicos y sociales de la Provincia.

Que resulta procedente ratificar el presente instrumento y su posterior remisión a la Legislatura Provincial en virtud de lo previsto en los artículos 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

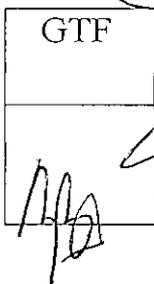
Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Carta de Intención, registrada bajo el N° 17767, celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta, y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), representado por el Sr. Director Nacional Ing. Héctor Mario

///...2



[Handwritten Signature]
COPIA DEL ORIGINAL
Yankee...
10 de Julio de 2018
D.G.O.C. V.R. 01...



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

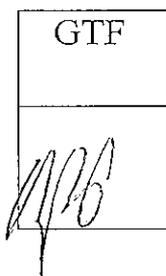
.../1/2

ESPINA, D.N.I. N° 12.643.077, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copias del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1855 / 18



Leonardo Ariel GORBAĆZ
Ministro
Jefe de Gabinete

Dra. Rosana Andrea BERTOME
Governadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yanis C. ZELARAYAN



**CARTA DE INTENCIÓN ENTRE
LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUÁRIA**

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "la PROVINCIA", con domicilio legal en la calle San Martín N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, representado en este acto por la Sra. Gobernadora de LA PROVINCIA, Dra. Rosana Andrea Bertone por una parte y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, en adelante "el INTA" con domicilio legal en calle Rivadavia 1439, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Director Nacional Ing. Héctor Mario Espina, por la otra, y considerando que:

- La PROVINCIA busca promover un proceso de desarrollo territorial apoyado en las potencialidades de los sectores productivos, en el marco de las políticas estratégicas prioritarias que apuntan a la generación genuina de empleo, la diversificación de productos, el fortalecimiento de las cadenas de valor, la sustitución de importaciones y la seguridad y soberanía alimentaria, proponiendo la construcción de una planificación con objetivos de mediano y largo plazo.
- EL INTA, a través de sus proyectos de investigación, desarrollo y extensión, acompaña en el territorio provincial distintos procesos de desarrollo, buscando propiciar alternativas productivas que permitan un uso sustentable de los recursos, un aumento de la competitividad, el agregado de valor en origen, y una mejora en la calidad de vida del conjunto de la sociedad.
- Con el fin de poner en marcha un proceso de desarrollo participativo, la PROVINCIA creará la Unidad Integrada Agropecuaria, presidido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la PROVINCIA, e integrado por un representante de cada una de las Instituciones vinculadas a la actividad agropecuaria, agroindustrial y agroalimentaria. Esta Unidad Integrada Agropecuaria pondrá en marcha acciones para el desarrollo, consecución y actualización periódica de la Planificación Agropecuaria de la PROVINCIA.

[Handwritten signatures]

Por consiguiente, la presente Carta de Intención tiene por objetivo formalizar la voluntad de colaboración entre la PROVINCIA y el INTA, en el marco de la Unidad Integrada Agropecuaria, con acciones que pongan en valor las actividades forestales, agropecuarias, agroindustriales, pesca, acuicultura y agroalimentarias como uno de los ejes económicos y sociales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

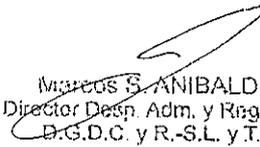
COPIA DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Yamilín PLAPANÓN
Jefe de Desp. de Asesoría y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 13 MAR 2017
BAJO N° 17767


Marcos S. ANIBALDI
Director Desn. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

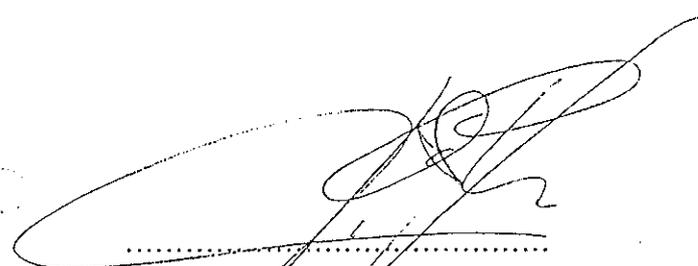


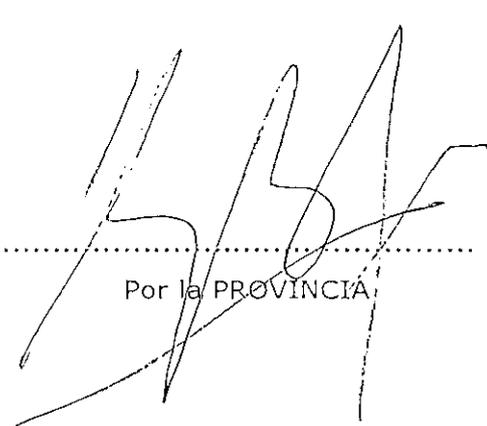
La colaboración entre las partes, que excedan lo relacionado a la Unidad Integrada Agropecuaria, se desarrollará a través de Convenios específicos especialmente redactados de acuerdo a la naturaleza de las actividades previstas. En los Convenios específicos se detallarán las actividades proyectadas, el presupuesto, el personal participante y sus responsabilidades. Se aprobarán siguiendo los procedimientos establecidos para esos efectos por cada una de las partes.

Los signatarios se comprometen a proteger los eventuales resultados que a través de los Convenios específicos pudieran generarse recurriendo a la redacción de cláusulas de confidencialidad, a la reserva de derechos de propiedad intelectual o industrial, respetando los aportes intelectuales de cada uno de los intervinientes.

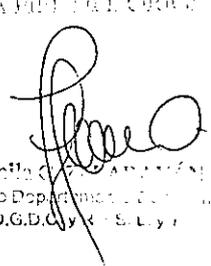
Las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y el presente acuerdo no significa obstáculo para que las partes completen acuerdos similares con terceras partes interesadas en fines similares.

Se firman dos ejemplares del mismo tenor en Ushuaia, a los 2 días de diciembre de 2016


.....
Por el INTA


.....
Por la PROVINCIA

ESCOPIA DEL ORIGINAL


Yamila C. S. ANIBALDI
Jefe de Departamento de Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.